



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 802-2011-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 453-2011/GOB.REG.HVCA/PR emitido por la Presidencia del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante el cual solicita se autorice el desplazamiento en calidad de Comisión de Servicios, de doña Ruth Angélica Agostinelli de Manzur, a fin de brindar apoyo administrativo en la Dirección Regional de Salud - Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 83 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional, que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales y en ningún caso debe exceder de treinta días calendario, por vez;

Que, la Alta Dirección del Gobierno Regional de Arequipa, ha establecido la procedencia de la comisión de servicios de servidores, con conocimiento de los mismos y en sujeción a las disposiciones precitadas por estar orientados al cumplimiento de las metas previstas;

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y conforme lo establecido en las Leyes 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **DISPONER** la Comisión de Servicios, a partir del 01 al 30 de Octubre del 2011, al personal nombrado del Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Trabajador : RUTH ANGELICA AGOSTINELLI DE MANZUR
Cargo y Nivel : Secretaría IV – STB.
Condición : Nombrada
Origen : Gobierno Regional de Arequipa.
Destino : Gobierno Regional de Huancavelica – D.R. Salud
Vigencia : 01.10.2011 al 30.10.2011



ARTÍCULO 2°.- El personal en Comisión de Servicio, continuará percibiendo sus remuneraciones con cargo al Presupuesto Analítico de Personal, correspondiente en la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central Arequipa, a donde se remitirán los reportes de asistencia.

ARTÍCULO 3°.- La presente Comisión de Servicios no generará ningún derecho a pago de viáticos por parte de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa, a los **DIECIOCHO** días del mes de Octubre del año Dos Mil Once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE